

Bases reguladoras para la solicitud de ofertas:

2 Proyectos de generación fotovoltaica
para autoconsumo colectivo de la
Comunidad de Energías Renovables
Andalucía Centro, S.C.A. en la localidad
de Baena (Córdoba).

1. | Objeto, antecedentes y marco normativo

1.1. | Entidad promotora y objeto de la licitación

La Comunidad de Energías Renovables Andalucía Centro, Sociedad Cooperativa Andaluza (en adelante, CERAC), es una entidad sin ánimo de lucro constituida al amparo de la legislación de cooperativas de Andalucía. Su objeto social principal es la promoción y gestión de proyectos de energías renovables, eficiencia energética y movilidad sostenible. CERAC se fundamenta en los principios de participación abierta y voluntaria, control democrático por parte de sus socios y un enfoque en los beneficios colectivos, ambientales y sociales, en lugar de la mera ganancia financiera. La misión de la cooperativa es empoderar a sus socios —ciudadanos, pymes y entidades locales— para que tomen un papel activo en la transición hacia un modelo energético más justo, descentralizado, sostenible y participativo.

El objeto de las presentes Bases Reguladoras (en adelante, las "Bases") es la selección de una empresa especializada para la adjudicación de un contrato de ejecución de obra bajo la modalidad de "proyecto llave en mano". Dicho contrato abarcará la totalidad de las actuaciones necesarias para la completa materialización de varias instalaciones de generación fotovoltaica destinadas a autoconsumo colectivo para los socios de CERAC. El alcance integral del contrato, que se detalla en la Sección 3, incluye, sin carácter limitativo, la tramitación de todos los permisos y licencias, el suministro de equipos, la ejecución de la obra civil y el montaje electromecánico, la legalización completa de las instalaciones, su puesta en marcha, y la provisión de servicios de operación y mantenimiento post-arranque.

La formalización de este proceso de licitación se enmarca en la necesidad de cumplir con los principios de transparencia, concurrencia y no discriminación, así como con los requisitos exigidos por los programas de financiación a los que se acoge el proyecto. La selección del adjudicatario se basará en la oferta económicamente más ventajosa, evaluada mediante una pluralidad de criterios que no se limitan exclusivamente al precio, sino que ponderan de forma significativa la calidad técnica, las garantías, la experiencia y el impacto social de las propuestas, tal y como se detalla en la Sección 7.

1.2. | Marco del programa de ayudas CE Implementa

Se hace constar de forma expresa e inequívoca que el proyecto objeto de esta licitación se desarrolla en el marco del Programa de Incentivos a proyectos piloto singulares de comunidades energéticas (Programa CE Implementa), gestionado por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) y financiado por la Unión Europea a través de los fondos NextGenerationEU, en el contexto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) de España.

La condición de proyecto subvencionado impone una serie de obligaciones estrictas que el adjudicatario deberá conocer, aceptar y cumplir de manera exhaustiva. La aceptación de la adjudicación y la firma del contrato subsiguiente implicarán la subrogación del adjudicatario en la responsabilidad de cumplir con la totalidad de las condiciones establecidas en las bases reguladoras (Orden TED/1446/2021 y sus modificaciones, como la Orden TED/764/2024) y en la resolución de concesión de la ayuda específica para este proyecto. Estas obligaciones incluyen, entre otras:

- **Elegibilidad de los costes:** Todos los costes imputados al proyecto deberán ser estrictamente elegibles según la normativa del programa CE Implementa. El adjudicatario será responsable de asegurar que todas las partidas facturadas cumplen con dichos criterios y de aportar la documentación justificativa correspondiente.
- **Justificación técnica y económica:** El adjudicatario asumirá la responsabilidad de preparar y entregar a CERAC toda la documentación técnica y económica necesaria para la correcta y puntual justificación de la ayuda ante el IDAE. Esto incluye memorias técnicas, certificaciones, facturas detalladas, justificantes de pago y cualquier otro documento requerido por el organismo gestor.
- **Principio de "No Causar un Perjuicio Significativo" (DNSH):** El adjudicatario deberá garantizar, mediante declaración responsable y las evidencias que fueran necesarias, que todas las actuaciones del proyecto respetan el principio DNSH, conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 2021/241.
- **Comunicación y visibilidad:** El adjudicatario deberá cumplir rigurosamente con todas las obligaciones de información, comunicación y publicidad establecidas por la normativa europea y nacional del PRTR. Esto implica la correcta inclusión del emblema de la Unión Europea con la mención "Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU", así como los logotipos del PRTR y del programa CE Implementa en toda la documentación, cartelería de obra, y cualquier material de difusión relacionado con el proyecto.
- **Igualdad de género:** El adjudicatario deberá declarar su compromiso con la igualdad de género y promover una representación equilibrada entre hombres y mujeres en el equipo destinado a la ejecución del contrato.

El contratista no actúa meramente como un instalador, sino como un socio estratégico fundamental para el éxito administrativo y financiero del proyecto. Cualquier incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario que resulte en una minoración o pérdida de la subvención concedida será responsabilidad directa del mismo, pudiendo CERAC repercutir los daños y perjuicios económicos ocasionados.

1.3. | Normativa de aplicación

El diseño, ejecución, legalización y mantenimiento de las instalaciones objeto de este contrato deberán cumplir de forma estricta con toda la normativa técnica, administrativa y de seguridad que le sea de aplicación en el momento de su ejecución. A continuación, se enumera, sin carácter exhaustivo, la principal normativa de referencia:

- **Normativa de autoconsumo:**
 - **Real Decreto 244/2019, de 5 de abril**, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.
- **Normativa de seguridad industrial:**
 - **Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto**, por el que se aprueba el **Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT)**, junto con todas sus Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC), con especial atención a:
 - **ITC-BT-04:** Protección contra contactos directos e indirectos.
 - **ITC-BT-18:** Puestas a tierra.
 - **ITC-BT-40:** Instalaciones generadoras de baja tensión, modificada por el RD 244/2019.
 - **ITC-BT-52:** Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos, en caso de que el proyecto contemple dicha actuación.

- **Normativa de edificación y urbanismo:**
 - Código Técnico de la Edificación (CTE), aprobado por el Real Decreto 314/2006 y sus modificaciones posteriores.
 - Normativa urbanística municipal y autonómica de Andalucía aplicable en la ubicación de las instalaciones.
- **Normativa de seguridad y salud:**
 - Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
 - Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- **Otras normativas relevantes:**
 - Toda normativa específica sobre evaluación de impacto ambiental, gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), y protección contra incendios que sea de aplicación.
 - Se espera que los licitadores estén al corriente de las últimas actualizaciones normativas, incluyendo potenciales desarrollos como el hipotético **Real Decreto-ley 7/2025** que, según fuentes sectoriales, podría introducir mejoras en la tramitación del almacenamiento energético y la hibridación de instalaciones. Las ofertas que incorporen soluciones innovadoras basadas en las últimas ventajas regulatorias serán valoradas positivamente.

El adjudicatario será el único responsable de garantizar que el proyecto en su totalidad cumple con la versión más reciente de toda la normativa aplicable, asumiendo las consecuencias de cualquier incumplimiento.

2. | Descripción detallada del proyecto

2.1. | Objetivos de la comunidad energética

CERAC persigue, a través de la ejecución de este proyecto, la consecución de una serie de objetivos estratégicos que trascienden la mera producción de energía. Las propuestas presentadas por los licitadores deberán estar alineadas con estas metas y se valorará positivamente que las soluciones técnicas y de gestión propuestas contribuyan a maximizarlas:

- **Reducción de la vulnerabilidad energética:** Disminuir de forma significativa la factura eléctrica de los socios de la cooperativa (hogares, pymes y entidades locales), protegiéndolos de la volatilidad de los precios del mercado mayorista de electricidad.
- **Fomento de la soberanía y democracia energética:** Promover un modelo en el que los propios usuarios son productores y gestores de su propia energía, aumentando la autonomía energética del territorio y fomentando la toma de decisiones democrática sobre un recurso esencial.
- **Descarbonización y sostenibilidad ambiental:** Contribuir activamente a la lucha contra el cambio climático mediante la generación de energía limpia y la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. El proyecto debe ser un ejemplo de sostenibilidad en su concepción, ejecución y operación.
- **Impacto social y económico local:** Generar un impacto positivo en la economía local, priorizando, en la medida de lo posible, la contratación de proveedores y mano de obra de la zona. Se busca, además, fortalecer el tejido social y comunitario en torno a un proyecto común y tangible.

- **Innovación y pedagogía:** Servir como proyecto piloto y demostrativo que impulse la replicación de comunidades energéticas (CEs) en otros territorios, realizando una labor pedagógica sobre los beneficios de este modelo energético.

2.2. | Características de las instalaciones proyectadas

El presente proyecto contempla la ejecución de dos instalaciones fotovoltaicas conforme a los proyectos elaborados por Miguel A. Moreno Olid que se adjuntan a este documento. La correcta dimensión de las ofertas por parte de los licitadores depende de la información precisa sobre cada una de las ubicaciones. A continuación, se presenta la tabla que resume las características técnicas principales de las instalaciones previstas, que deberá ser la base para la elaboración de las propuestas.

Tabla 1: Detalle de instalaciones de los proyectos CERAC-Baena

ID de Instalación	Ubicación (Dirección, Municipio)	Referencia Catastral (14 primeros dígitos)	Potencia Pico a Instalar (kWp)	CUPS Asociados
CERAC-Baena-FV-01	Avda de Cervantes 0 feria	Parque Municipal	100 kWp	<i>Estarán a disposición de la empresa adjudicataria para la correcta tramitación de la legalización y puesta en marcha.</i>
CERAC-Baena-FV-02	C) Alta n.º 13	2640734UG8624S 0002TH	48 kWp	<i>Estarán a disposición de la empresa adjudicataria para la correcta tramitación de la legalización y puesta en marcha.</i>

2.3. | Modelo de contratación "llave en mano"

El contrato se adjudicará bajo la modalidad de **"proyecto llave en mano"** (turnkey project). Este modelo implica que el adjudicatario asume la responsabilidad integral y única frente a CERAC para la ejecución de todas las fases del proyecto, desde la tramitación de todos los permisos y licencias hasta la entrega de las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento, completamente legalizadas y con toda la documentación necesaria para su operación y para la justificación de la subvención.

El adjudicatario actuará como interlocutor único para CERAC, coordinando a todos los subcontratistas, proveedores y agentes implicados. La responsabilidad del contratista abarca la correcta ejecución técnica, el cumplimiento de los plazos, el control presupuestario y la gestión de todos los riesgos asociados al proyecto hasta su recepción definitiva por parte de CERAC. El desglose pormenorizado de las tareas incluidas en este modelo se detalla en la siguiente sección.

3. | Alcance de los servicios requeridos

El adjudicatario deberá proveer todos los servicios, trabajos y suministros necesarios para el completo desarrollo del proyecto, de acuerdo con las especificaciones de las presentes

prescripciones, la normativa vigente y el proyecto técnico de ejecución de dicho proyecto fotovoltaico elaborado por Miguel A. Moreno Olid que se adjunta a estas Bases. El alcance de los servicios requeridos, bajo el modelo "llave en mano", se desglosa en las siguientes actuaciones principales:

3.1. | Tramitaciones

- **Gestión integral de permisos:** El adjudicatario será responsable de la tramitación, gestión y obtención de todas las autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución y puesta en marcha de las instalaciones. Esto incluye, pero no se limita a:
 - Autorización de acceso y conexión con la empresa distribuidora de electricidad.

3.2. | Suministro de equipos y materiales

Adquisición y logística de todos los equipos y materiales necesarios para la completa ejecución de las instalaciones, incluyendo módulos fotovoltaicos, inversores, estructuras de soporte, cableado, cuadros eléctricos, sistemas de monitorización y cualquier otro elemento auxiliar. Todos los equipos deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la Sección 4.

3.3. | Ejecución de obra civil e instalación

- Realización de todos los trabajos de obra civil necesarios (cimentaciones, zanjas, etc.).
- Montaje de las estructuras de soporte sobre las cubiertas o terrenos designados.
- Instalación y conexionado de los módulos fotovoltaicos.
- Instalación de inversores y demás equipos eléctricos en las ubicaciones definidas.
- Ejecución de todo el tendido de cableado de corriente continua (CC) y corriente alterna (CA), así como las canalizaciones y protecciones correspondientes.
- Instalación de la puesta a tierra de la instalación.
- Implementación de todas las medidas de seguridad y salud durante la fase de obra.

3.4. | Legalización y puesta en marcha

- Realización de todas las pruebas de puesta en servicio y comisionado de las instalaciones para verificar su correcto funcionamiento.
- Emisión del Certificado de Instalación Eléctrica (CIE) por un instalador autorizado.
- Inscripción de la instalación en el registro administrativo de autoconsumo de la comunidad autónoma correspondiente (RAEE).
- Inscripción de la instalación en el Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica (RAIPRE), si procede.
- Coordinación final con la empresa distribuidora y la comercializadora de los socios para la activación del contrato de autoconsumo colectivo y el mecanismo de compensación de excedentes.

3.5. | Servicios de operación y mantenimiento (O&M)

Este coste nos estará dentro de las ayudas previamente señaladas en el punto 1.2.

- La oferta deberá incluir una propuesta detallada para la prestación de servicios de Operación y Mantenimiento (O&M) durante un periodo mínimo que se valorará en los criterios de adjudicación. Dicha propuesta deberá cubrir:
 - **Mantenimiento preventivo:** Un plan anual de revisiones sistemáticas, incluyendo, como mínimo, una limpieza de los módulos fotovoltaicos, inspección visual de todos los componentes, revisión de aprietes de conexiones eléctricas y verificación del estado de las protecciones y estructuras.

- **Mantenimiento correctivo:** Un compromiso de tiempos de respuesta y solución de averías para minimizar el tiempo de inactividad de la planta.
- **Monitorización remota:** Supervisión continua del rendimiento de la instalación para la detección proactiva de anomalías o pérdidas de eficiencia.

3.6. | Garantías y pólizas de seguro

- El adjudicatario deberá contratar y mantener en vigor durante toda la ejecución del proyecto una **póliza de seguro de Responsabilidad Civil** con una cobertura mínima de 300.000 euros por siniestro, que cubra los posibles daños a terceros, tanto personales como materiales, derivados de la ejecución de los trabajos.
- El adjudicatario será el responsable de gestionar ante los fabricantes cualquier reclamación en garantía de los equipos suministrados durante el periodo de vigencia de las mismas.

3.7. | Documentación, formación y gestión del autoconsumo

- **Documentación final "as-built":** A la finalización de la obra, el adjudicatario entregará a CERAC un dossier completo con la documentación final del proyecto, que incluirá los planos "as-built", las fichas técnicas y garantías de todos los equipos instalados, los manuales de operación y mantenimiento, y el registro de las pruebas de puesta en marcha.
- **Formación:** El adjudicatario impartirá una jornada de formación al personal técnico que CERAC designe, explicando el funcionamiento de la instalación, las tareas básicas de supervisión y los protocolos de actuación en caso de incidencia.
- **Gestión del autoconsumo colectivo:** Dada la complejidad administrativa inicial, el alcance del servicio incluirá obligatoriamente la asunción del rol de **gestor del autoconsumo colectivo** en nombre de CERAC durante los primeros dos (2) años de operación. Esta labor, definida en el RD 244/2019, implica la gestión de las comunicaciones con la distribuidora y la comercializadora, el cálculo de los coeficientes de reparto de energía y la resolución de las incidencias administrativas que puedan surgir. Este servicio es fundamental para des-riesgar el lanzamiento operativo de la comunidad y asegurar una transición fluida desde la fase de construcción a la de operación. Este coste nos estará dentro de las ayudas previamente señaladas en el punto 1.2.

4. | Especificaciones técnicas mínimas

Todas las ofertas deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas de calidad. Los materiales instalados deberán contar con la aprobación previa de la Dirección Facultativa. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos será causa de exclusión de la oferta. Se valorarán positivamente las propuestas que mejoren estas especificaciones mínimas.

4.1. | Módulos fotovoltaicos

- **Fabricante:** Los módulos ofertados deberán ser de un fabricante incluido en la lista **TIER 1 de Bloomberg NEF**, correspondiente al último trimestre publicado antes de la fecha de presentación de la oferta. Esta exigencia busca garantizar la solvencia técnica y financiera del fabricante, asegurando la viabilidad de las garantías a largo plazo.
- **Garantía de producto:** Se exigirá una garantía de producto mínima de **20 años** contra

defectos de fabricación.

- **Garantía de rendimiento:** Deberán contar con una garantía de rendimiento lineal que asegure un nivel de producción no inferior al **80% de la potencia nominal a los 25 años** de funcionamiento.
- **Certificaciones:** Deberán contar con las certificaciones IEC 61215 y IEC 61730, o equivalentes.

4.2. | Inversores

- **Fabricante:** Se deberán ofertar inversores de marcas de reconocido prestigio internacional, que cuenten con sede o servicio técnico oficial y permanente en España, garantizando así una respuesta ágil y en español ante cualquier incidencia.
- **Garantía de producto:** La garantía de producto mínima exigida para los inversores será de **5 años**. La ampliación de este periodo de garantía será un criterio de evaluación positivo.
- **Eficiencia:** Deberán tener una eficiencia europea mínima del 97%.

4.3. | Estructuras de soporte

- **Material:** Las estructuras deberán ser de aluminio anodizado o acero galvanizado en caliente, para garantizar la máxima resistencia a la corrosión.
- **Certificación:** Deberán estar diseñadas y calculadas para soportar las cargas de viento y nieve correspondientes a su ubicación, de acuerdo con el Código Técnico de la Edificación (CTE). Se deberá aportar la certificación o memoria de cálculo correspondiente.
- **Garantía:** La garantía mínima de las estructuras contra defectos de fabricación será de **20 años**.

4.4. | Instalación eléctrica

- **Cumplimiento normativo:** La totalidad de la instalación eléctrica deberá ejecutarse en estricto cumplimiento del **Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT)**.
- **Cableado:** Todo el cableado de corriente continua (CC) deberá ser específico para uso solar (ej. H1Z2Z2-K), con doble aislamiento y alta resistencia a los rayos UV y a las inclemencias meteorológicas. El cableado de corriente alterna (CA) deberá cumplir con la normativa CPR (Construction Products Regulation) respecto a su reacción al fuego, utilizando cables de baja emisión de humos y gases tóxicos (ej. Afumex) en zonas de pública concurrencia o con requisitos específicos.
- **Caídas de tensión:** El diseño de la instalación deberá garantizar que las caídas de tensión en los tramos de CC y CA no superen los límites establecidos en la normativa, típicamente del 1.5%.
- **Protecciones:** Se instalarán todas las protecciones necesarias contra sobretensiones (transitorias y permanentes), sobreintensidades y contactos indirectos, tanto en el lado de CC como en el de CA, conforme a la ITC-BT-40 y las guías técnicas de aplicación.

4.5. | Sistema de monitorización

- **Obligatoriedad y funcionalidad:** Será obligatoria la instalación de un sistema de monitorización que permita la visualización de datos energéticos en tiempo real y su registro histórico. Este sistema deberá ser accesible para CERAC y para cada uno de los socios a través de una **aplicación web y/o móvil** intuitiva y en español.
- **Datos mínimos a visualizar:** Conforme a los requisitos de CE Implementa, el sistema

deberá mostrar, como mínimo, la energía producida por la instalación en términos diarios, mensuales y anuales. Adicionalmente, deberá proporcionar:

- A nivel de la comunidad: generación total, consumo total de los socios, ratio de autoconsumo colectivo, energía excedentaria vertida a la red y energía importada de la red.
- A nivel de socio individual: cuota de generación asignada, consumo propio, energía autoconsumida y energía consumida de la red.
- Datos de impacto ambiental: ahorro de emisiones de CO2 equivalente, árboles plantados equivalentes, etc.
- **Conectividad:** El adjudicatario será responsable de dotar a la instalación de conectividad a internet durante, al menos, el periodo de garantía de la instalación, mediante la instalación de un router 4G/5G con una tarjeta SIM con datos suficientes.
- **Mejora valorable:** Se valorará positivamente la inclusión de una **estación meteorológica** en el emplazamiento, que mida como mínimo la irradiancia y la temperatura ambiente. La integración de estos datos en el sistema de monitorización permitirá el cálculo preciso del Performance Ratio (PR) de la planta, una métrica clave para la evaluación objetiva de su rendimiento.

Tabla 2: Resumen de garantías mínimas exigidas

Componente	Garantía de Producto (Años)	Garantía de Rendimiento/Producción
Módulos Fotovoltaicos	20	≥80% a los 25 años
Inversores	5	N/A
Estructuras de Soporte	20	N/A
Ejecución de la Instalación	3	N/A

4.6. | O&M

La empresa adjudicataria debe asumir la operación y mantenimiento de la planta durante 2 años, este coste no es considerado dentro de la subvención con fondos europeos señalada.

5. | Condiciones económicas, de pago y plazos

5.1. | Estructura de la oferta económica

Los licitadores deberán presentar su oferta económica cumplimentando de forma obligatoria el modelo proporcionado en el Anexo I de estas Bases. La oferta deberá ser un precio cerrado y no revisable para el alcance "llave en mano" descrito. Deberá incluir todos los costes directos e indirectos, impuestos (a excepción del IVA, que se indicará por separado), tasas, licencias, seguros y cualquier otro gasto necesario para la completa ejecución del contrato. La presentación de la oferta en un formato distinto al del Anexo I o la omisión de alguna de las partidas solicitadas podrá ser motivo de exclusión.

5.2. | Hitos de pago

El régimen de pagos estará estrictamente condicionado al progreso real de la obra y al cumplimiento de hitos verificables, con el objetivo de proteger los intereses de CERAC y alinear los flujos de caja con la ejecución del proyecto y los requisitos de la subvención CE Implementa. El esquema de pagos propuesto es el siguiente:

- **20% a la firma del contrato:** Previa presentación por parte del adjudicatario de la póliza de Responsabilidad Civil.
- **30% a la finalización del acopio en obra:** Una vez que todo el material principal (módulos, inversores, baterías, estructuras) se encuentre recepcionado y almacenado de forma segura en el lugar de la instalación, previa verificación por parte de CERAC.
- **30% a la finalización de la instalación mecánica y eléctrica:** Una vez concluidos todos los trabajos de montaje de estructuras, paneles y equipos, así como el conexionado eléctrico, y antes de la puesta en marcha.
- **20% a la recepción definitiva y justificación de la ayuda:** Este último pago se realizará únicamente tras la consecución de los siguientes hitos:
 1. Puesta en marcha definitiva de la instalación y firma del acta de recepción provisional.
 2. Obtención de todas las licencias y legalizaciones, incluyendo la inscripción en los registros correspondientes (CIE, RAEE, etc.).
 3. Entrega a CERAC de toda la documentación "As-Built" y manuales.
 4. Entrega a CERAC de toda la documentación requerida (facturas, justificantes de pago y memorias técnicas finales) en el formato y plazo necesarios para la **correcta y completa justificación de la subvención CE Implementa** ante el IDAE.

5.3. | Plazos de ejecución

El adjudicatario deberá presentar, como parte de su oferta técnica, un **cronograma de ejecución detallado**, preferiblemente en formato de Diagrama de Gantt. Este cronograma deberá desglosar todas las fases del proyecto (tramitaciones, acopio, ejecución, legalización) y establecer plazos realistas para cada una de ellas.

El plazo total de ejecución del proyecto será de **un mes y no podrá exceder del 31 de diciembre de 2025 el completo funcionamiento de la plata, plazo máximo establecido en la resolución de concesión de la ayuda del programa CE Implementa**. El cumplimiento estricto de los plazos es un factor esencial del contrato, y su incumplimiento por causas imputables al adjudicatario dará lugar a la aplicación de las penalizaciones que se establezcan en el contrato. La propuesta de un cronograma optimizado que reduzca el plazo de ejecución sin comprometer la calidad será valorada positivamente como criterio de adjudicación.

5.4. | Garantía

Se fija una garantía de ejecución de obra del 5% del importe de adjudicación del proyecto a devolver en dos años, esta garantía se puede realizar mediante aval bancario a primer requerimiento a nombre de CERAC o por depósito bancario en la cuenta de CERAC en Caja Rural de Baena.

La justificación de la realización de la garantía se entregará en la sede de CERAC, sita en calle Del Moral 1 2ª planta de Baena, previa comunicación al correo cerac@adegua.com. No se podrá firmar el contrato hasta el depósito de la garantía para el que hay un plazo máximo de 15 días naturales. Su no depósito constituye elemento de exclusión en el proceso de licitación.

5.5. | Penalizaciones

Se establecen una penalización del 5% del total de la obra por cada 15 días que se exceda de la ejecución del plazo contratado, si transcurre un mes adicional del plazo de ejecución será motivo de suspensión del contrato.

6. | Documentación a presentar por los licitadores

Las ofertas se presentarán en tres (3) sobres o archivos electrónicos diferenciados, cerrados y debidamente identificados, con el fin de garantizar la confidencialidad de la oferta económica hasta la evaluación de la capacidad administrativa y la calidad técnica de los licitadores.

6.1. | Sobre A: Documentación administrativa

Este sobre contendrá la documentación que acredita la capacidad y solvencia del licitador para contratar. Incluirá, como mínimo:

- Escritura de constitución de la sociedad y estatutos, debidamente inscritos en el Registro Mercantil.
- Poderes de representación del firmante de la oferta.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) en un epígrafe correspondiente al objeto del contrato.
- Certificados de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.
- **Anexo II: Declaración responsable**, firmada por el representante legal, manifestando:
 - No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con el sector público.
 - Cumplir con todos los requisitos de solvencia técnica y económica exigidos.
 - Disponer de las habilitaciones profesionales necesarias para la ejecución del proyecto.
 - Comprometerse a cumplir con todas las obligaciones derivadas del programa CE Implementa.
- Copia de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil vigente, con las coberturas mínimas especificadas en estas Bases.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria.

6.2. | Sobre B: Proposición técnica

Este sobre contendrá toda la información necesaria para evaluar la calidad técnica de la oferta, de acuerdo con los criterios de adjudicación. No deberá contener ninguna información de carácter económico. Incluirá:

- **Memoria técnica descriptiva:** Un documento detallado que explique la solución técnica propuesta, las metodologías de trabajo, las optimizaciones de diseño, y cómo la propuesta se alinea con los objetivos de CERAC.
- **Fichas técnicas:** Catálogos y fichas técnicas de todos los equipos principales ofertados (módulos, inversores, baterías, estructuras, sistema de monitorización).

- **Plan de trabajo y cronograma:** El Diagrama de Gantt detallado, conforme a lo solicitado en la Sección 5.3.
- **Propuesta de mejoras:** Un documento específico donde se detallen y justifiquen todas las mejoras ofertadas sobre los mínimos exigidos (ej. ampliación de garantías, mayor rendimiento, funcionalidades adicionales del sistema de monitorización, etc.).
- **Plan de operación y mantenimiento (O&M):** La propuesta detallada de O&M, especificando el alcance de los mantenimientos preventivos, los tiempos de respuesta del correctivo (SLA) y las herramientas de monitorización.
- **Acreditación de experiencia:** Documentación que acredite la experiencia de la empresa en la ejecución de proyectos de características similares, especialmente para comunidades de energías renovables o autoconsumo colectivo. Se aportarán referencias, actas de recepción o certificados de buena ejecución.
- **Equipo técnico:** Currículum Vitae del personal clave que se asignará al proyecto (jefe de proyecto, responsable técnico).
- **Declaración de sede social:** Certificado o declaración que acredite la ubicación de la sede social de la empresa, a efectos de la valoración del criterio de proximidad.

6.3. | Sobre C: Proposición económica

Este sobre contendrá única y exclusivamente la oferta económica, cumplimentada según el modelo del Anexo I. Cualquier dato económico incluido en los Sobres A o B será motivo de exclusión de la oferta.

7. | Criterios de evaluación y adjudicación de las ofertas

7.1. | Ponderación general

La adjudicación del contrato se realizará a favor del licitador que obtenga la mayor puntuación total, en base a la siguiente ponderación global sobre un máximo de 100 puntos:

- **Criterios evaluables mediante fórmulas (Ponderación: 65%):** Corresponde a la Oferta Económica. Su valoración se realizará de forma automática aplicando una fórmula matemática.
- **Criterios evaluables mediante juicio de valor (Ponderación: 35%):** Corresponde a la Propuesta Técnica, la Calidad de los servicios ofertados y los Criterios Sociales y de Proximidad. Su valoración será realizada por el comité de evaluación designado por CERAC.

7.2. | Criterios de adjudicación y ponderación

La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo con la siguiente tabla, que desglosa los criterios, su puntuación máxima y el método de valoración. Esta estructura detallada y objetiva está diseñada para garantizar un proceso de selección transparente, justo y auditable, asegurando que la decisión final se base en una valoración integral de la mejor oferta en su conjunto.

Tabla 3: Criterios de adjudicación y ponderación

Criterio	Sub-criterio	Puntuación Máxima	Método de Valoración
A. OFERTA ECONÓMICA	Precio total de la oferta "llave en mano" (Anexo I)	65 puntos	Aplicación de fórmula de proporcionalidad inversa: $\text{Puntuación } a = 65 \times (\text{Pm} / \text{Pa})$ Donde Pa es el precio de la oferta evaluada y Pm es el precio de la oferta más baja.
B. CALIDAD TÉCNICA Y MEJORAS	Experiencia demostrable en proyectos para Comunidades Energéticas	5 puntos	Se valorará el número de proyectos de autoconsumo colectivo o para CEs ejecutados y finalizados. - 1 proyecto: 1 punto - 2 proyectos: 2 puntos - 3 proyectos: 3 puntos - 4 proyectos: 4 puntos - 5 o más proyectos: 5 puntos.
	Ampliación de Garantías sobre los mínimos exigidos	5 puntos	Se otorgarán puntos por la ampliación de la garantía de producto sobre los mínimos de la Tabla 2: - Inversores: 1,5 puntos por cada año adicional (máx. 3 puntos). - Resto de equipos (excl. módulos): 1 punto por cada año adicional (máx. 2 puntos).
	Plan de Operación y Mantenimiento (O&M)	5 puntos	Se valorará la exhaustividad del plan preventivo, la inclusión de servicios adicionales (termografías, etc.) y los tiempos de respuesta comprometidos (SLA) para el mantenimiento correctivo. Se asignará la puntuación de forma proporcional inversa a la calidad y detalle de la propuesta.
	Optimización del Plazo de Ejecución	20 puntos	Aplicación de fórmula de proporcionalidad inversa: $\text{Puntuación } a = 20 \times (\text{Pm} / \text{Pa})$ Donde Pa es el plazo de ejecución de la oferta evaluada y Pm es el plazo de ejecución de la oferta más baja.
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA		100 puntos	

8. | Procedimiento de licitación y condiciones del contrato

8.1. | Plazo y forma de presentación

El plazo y hora límite para la presentación de ofertas será el **22 de octubre de 2025 a las 23:00 horas**. No se admitirá ninguna oferta presentada fuera de este plazo.

Las ofertas se presentarán por correo electrónico a la siguiente dirección: **cerac@adegua.com**. Los tres sobres (A, B y C) deberán adjuntarse como tres archivos PDF separados y claramente identificados en el asunto del correo: "OFERTA CERAC - [Nombre de la Empresa] - SOBRE A/B/C".

8.2. | Consultas y aclaraciones

Se establece un periodo de consultas hasta el día **20 de octubre de 2025 a las 23:00 horas**. Todas las preguntas deberán dirigirse por escrito a la misma dirección de correo electrónico indicada para la presentación de ofertas (**cerac@adegua.com**). Las respuestas a todas las consultas recibidas se recopilarán en un único documento anonimizado que se enviará a todas las empresas que hayan mostrado interés, con el fin de garantizar la igualdad de información y transparencia.

8.3. | Mesa de contratación y adjudicación

El Consejo de Sección de Espejo de CERAC, o un comité técnico designado por él, a tal efecto, se constituirá como Mesa de Contratación. El proceso de evaluación se realizará en el siguiente orden:

1. **Apertura del sobre A:** Se verificará la documentación administrativa y se admitirá o excluirá a los licitadores.
2. **Apertura del sobre B:** Se evaluará la proposición técnica de los licitadores admitidos, asignando la puntuación correspondiente a los criterios de juicio de valor.
3. **Apertura del sobre C:** Se abrirá la proposición económica de los licitadores y se procederá a calcular la puntuación final.

La Mesa de Contratación propondrá la adjudicación al licitador que haya obtenido la mayor puntuación total. La decisión se notificará a todos los participantes.

8.4. | Condiciones del contrato

El licitador que resulte adjudicatario deberá firmar un contrato que recogerá todas las condiciones establecidas en estas Bases y en su oferta. Dicho contrato regulará, como mínimo, las siguientes materias: penalizaciones por retraso en la ejecución, condiciones de recepción provisional y definitiva de la obra, responsabilidades de las partes, causas de resolución del contrato, confidencialidad, y la ley y jurisdicción aplicables.

9. | Anexos

9.1. | Anexo I: Modelo de proposición económica

(El licitador deberá rellenar la siguiente tabla. Todos los precios se indicarán sin IVA. El IVA aplicable se añadirá al final sobre el total.)

OFERTA ECONÓMICA PARA EL PROYECTO "LLAVE EN MANO" DE CERAC

Empresa Licitadora: [Nombre de la Empresa]

NIF: [NIF de la Empresa]

Representante Legal:

Concepto	Importe (€)
1. Ingeniería, Diseño y Tramitaciones	
2. Suministro de Equipos y Materiales (desglosar si se requiere)	
- Módulos Fotovoltaicos	
- Inversores	
- Estructuras y resto de material	
3. Ejecución de Obra Civil e Instalación	
4. Legalización, Puesta en Marcha y Documentación Final	
5. Servicios de Operación y Mantenimiento (O&M) - [Indicar nº de años] años	
6. Gestión del Autoconsumo Colectivo - 2 años	
SUBTOTAL (BASE IMPONIBLE)	
IVA (21%)	
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (IVA incluido)	

En [Lugar], a [Fecha]

Firma del Representante Legal

9.2. | Anexo II: Modelo de declaración responsable

D./Dña. [Nombre y Apellidos], con DNI, en calidad de [Cargo] de la empresa [Nombre de la Empresa], con NIF [NIF de la Empresa] y domicilio social en [Dirección], correo electrónico de contacto [dirección email] y teléfono de contacto [número teléfono móvil], a efectos de su participación en la licitación para el proyecto "llave en mano" de la Comunidad de Energías Renovables Andalucía Centro, S.C.A.,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que la empresa a la que representa tiene plena capacidad de obrar y no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en la legislación vigente.
2. Que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
3. Que la empresa dispone de la solvencia económica, financiera y técnica, así como de las habilitaciones profesionales necesarias para la correcta ejecución del contrato.
4. Que la empresa conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro de las "Bases Regulatorias para la Solicitud de Ofertas" de CERAC.
5. Que la empresa se compromete a cumplir con todas las obligaciones, requisitos y condiciones derivados del Programa de Ayudas CE Implementa, incluyendo las relativas a elegibilidad de costes, justificación, publicidad y respeto al principio DNSH.
6. Que la empresa se compromete a mantener en vigor durante toda la ejecución del contrato una póliza de seguro de Responsabilidad Civil con las coberturas mínimas exigidas en las Bases.
7. Que toda la información y documentación aportada en la oferta es veraz.

Y para que así conste, firma la presente declaración.

En [Lugar], a [Fecha]

Firma del Representante Legal

9.3. | Anexo III: Especificaciones técnicas detalladas del proyecto

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROYECTO "LLAVE EN MANO" DE CERAC

Empresa Licitadora: [Nombre de la Empresa]

NIF: [NIF de la Empresa]

Representante Legal: [NOMBRE Y APELLIDOS]

[ESPECIFICACIONES TÉCNICAS]